

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA	LA HABANA, JUEVES 7 DE ABRIL DE 2022	AÑO CXX
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/ —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana		
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576		

Número 27

Página 795

MINISTERIO

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOC-2022-321-EX27

RESOLUCIÓN 9/2022

POR CUANTO: La Ley 116, Código de Trabajo, de 20 de diciembre de 2013, en su Artículo 100 declara el “viernes santo” día de receso laboral con pago del salario.

La Gaceta Oficial de la **República de Cuba**, publicó el pasado jueves 7 de abril, la Resolución 9 de 2022 del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**, la cual contiene las regulaciones de la **Ley 116**, Código de Trabajo, de 20 de diciembre de 2013.

En correspondencia con las disposiciones, queda declarado el **viernes santo** el 15 de abril de 2022, día considerado como de receso laboral con pago del salario.

Según la norma los empleadores de las entidades y actividades que recesan sus labores abonan a los trabajadores el salario básico, salvo que coincida con los de su descanso semanal o con aquellos en que disfrutan de vacaciones anuales pagadas, garantía salarial, licencia no retribuida o subsidio de seguridad social.

La resolución 9 de 2022, aparecida en la citada Gaceta oficial de la República de Cuba, deja claro que los trabajadores que están exceptuados de recesar reciben su salario según las formas y sistemas de pago aplicados en su entidad.

[Descargue aquí PDF](#)